

El divorcio puede ser complicado. Ud. puede decidir si quiere utilizar a un abogado, y en que forma. Las leyes le permiten tramitar su divorcio “pro se,” lo que quiere decir “por sí mismo” en latín. Las demandas de divorcio se entablan y gestionan en los tribunales de los distritos estatales, y no ante los tribunales federales o municipales.

Datos Sobre la Petición del Divorcio en Colorado

- ⊔ En Colorado, Ud. o su cónyuge deben haber sido residentes de Colorado por un mínimo de 90 días antes de presentar sus primeras gestiones ante el tribunal.
- ⊔ El trámite legal se inicia al presentar una demanda de divorcio ante el secretario del tribunal del distrito. Si Ud. presenta la demanda, Ud. es la parte “Demandante” y su cónyuge es la parte “Demandada.” Si piden el divorcio conjuntamente, ambos son “Demandantes.”
- ⊔ Los divorcios son asuntos de materia civil. Deben tramitarse en el distrito judicial en donde vivan ambos, donde resida el Demandado, o donde esté o haya estado localizado su hogar.
- ⊔ El registrar una demanda de divorcio cuesta \$184. Cuando Ud. presente su demanda ante el tribunal, se le asignará un número de causa, o un número en la lista de causas por juzgar. Debe incluir su número de causa o su número de lista en la parte superior de cualquier documento o formulario que registre con el tribunal. También debe usar su número de causa o su número de lista para identificarse cuando se comunique con el tribunal.

Formularios

- ⊔ Los formularios necesarios pueden adquirirse en la oficina del secretario del tribunal (o imprimirse recurriendo a la dirección de internet del Poder Judicial: www.courts.state.co.us). El paquete de formularios para **Un Divorcio Sin Hijos** contiene instrucciones y todos los formularios necesarios para la mayoría de los casos de divorcio. Los secretarios no pueden ofrecerle asesoría legal o llenarle los formularios. Tal vez puedan recomendarle un funcionario u otra agencia que le pueda ayudar.

La Demanda y Auto de Comparecencia

- ⊔ El primer documento que debe presentar ante el tribunal es la demanda. Esta representa su petición formal para la disolución del matrimonio (o sea, el divorcio). El divorcio no es automático. Su matrimonio cesa sólo cuando se hayan cumplido todos los requisitos, y el juez firme un decreto de disolución de matrimonio.

Después de registrar la demanda de divorcio, debe notificar formalmente a su cónyuge de que está pidiendo un divorcio, y probarle al tribunal que así lo ha hecho. Puede probar que le ha dado aviso formal a su cónyuge haciendo lo siguiente:

- Ud. y su cónyuge firman la demanda, siendo ambos “Demandantes,” ○
- Su cónyuge puede acreditar el haber recibido un aviso formal al firmar la Renuncia y Acuse de Recibo al reverso del auto de comparecencia; ○
- La demanda y auto de comparecencia pueden ser entregadas a su cónyuge por medio de un alguacil, un notificador profesional, o cualquier otra persona que no sea parte de la acción judicial y tenga más de 18 años de edad. Usted no puede entregarle la demanda a su cónyuge. La persona que haga entrega de los documentos debe firmar el Comprobante de Entrega y hacérselo llegar a Ud. Ud. entonces debe registrar el comprobante con el tribunal. Las personas que hacen entrega formal de documentos generalmente cobran por este servicio; ○
- Si no puede localizar a su cónyuge, puede registrar una petición ante el tribunal para que se lleve a cabo una “Notificación por Vía Pública.” Su paquete contiene todos los formularios necesarios. Si se le concede su petición, el secretario del tribunal publicará el aviso en un periódico.
- ⊔ El “auto de comparecencia” le da a la parte demandada 20 días para registrar una respuesta si se le hace entrega de la demanda dentro del estado, o 30 días si se le hace entrega fuera del estado.
- ⊔ La parte demandada registrará entonces una “respuesta” con el secretario del tribunal pagando una cuota de \$70.

- ⊔ Tal vez se le ordene que asista a mediación para resolver temas pendientes en su divorcio.

Órdenes Temporales

Su paquete contiene formularios para pedir una audiencia de órdenes temporales. La audiencia de órdenes temporales sirve para estabilizar la situación mientras aguarda la finalización de su divorcio. El tribunal puede ordenar la manutención del cónyuge, y emitir órdenes temporales para solventar deudas y preservar bienes.

Declaración Financiera

Cada una de las partes tendrá que llenar y presentar una declaración financiera. El tribunal no considerará su acuerdo ni finalizará un decreto de divorcio sin este documento. Si la manutención de los cónyuges no es parte de las gestiones, puede llenar el formulario sencillo. Si el tema de la manutención es parte de las gestiones, debe llenar la declaración financiera normal. Cada una de las partes debe enumerar bienes, ingresos y deudas. **Este documento tal vez sea el más importante de su divorcio. Llénela con cuidado y sin omisiones.**

Su primera tarea es distinguir los bienes “separados” de los “mancomunados.” Los Bienes Separados son cualquier cosa que Ud. o su cónyuge hayan traído al matrimonio como regalo o herencia. También pueden incluir aquellas cosas que se hayan comprado mediante la venta o canje de bienes separados. Los Bienes Mancomunados son aquellas cosas que se hayan adquirido durante el matrimonio; sin importar quién haya pagado o a nombre de quién estén. Esto incluye el aumento en el valor de los bienes separados durante el matrimonio. La Deuda Matrimonial se define como cualquier deuda que se haya incurrido mientras estaba casado/a.

Acuerdo de Separación y Declaración

Su paquete contiene un formulario de Acuerdo de Separación y Declaración. Si Ud. y su cónyuge están de acuerdo en todo lo que respecta a manutención, repartición de bienes y deudas, Ud. registrará ante el tribunal un acuerdo finalizado, con las firmas de ambos. Si no han llegado a un acuerdo, o están de

acuerdo sólo en cuanto a ciertas cosas, necesita llenarlo para comunicarle al tribunal lo que Ud. desea que se establezca en la orden final.

Todo formulario de acuerdo de separación y declaración **debe incluir lo siguiente:**

- Repartición de bienes
- Repartición de deudas
- Manutención del cónyuge (si es lo apropiado)
- Método para dividir el costo del divorcio

El Decreto y Las Órdenes Permanentes

- u Las Órdenes Permanentes se emiten por un magistrado o un juez. Cuando haya cumplido con todos los requisitos, haya demostrado su residencia, y hayan pasado por lo menos 90 días a partir de la notificación y entrega, puede solicitar un decreto o un acuerdo de separación legal.
- u Si Ud. no está de acuerdo, o si el juez o magistrado no aprueba el acuerdo de separación, puede entonces pedir una audiencia para obtener su divorcio. Los documentos necesarios para fijar la audiencia están incluidos en su paquete.
- u Traiga todos los documentos necesarios a la audiencia final. Llegue a tiempo y listo/a para las gestiones. La parte Demandante debe comparecer a esta audiencia. La parte Demandada debe comparecer a la audiencia si se registró una respuesta.
- u Durante la audiencia, cada uno de ustedes tendrá la oportunidad de expresar lo que en su opinión sería la mejor solución. Llene el formulario de acuerdo de separación y declaración para comunicarle al tribunal lo que desea. El juez redactará entonces una orden en cuanto a bienes, deudas y manutención, y emitirá un decreto. Ud. puede obtener una copia por medio del tribunal.
- u No es necesario tener una audiencia si no pueden ponerse de acuerdo en cuanto a todos los temas del divorcio. La mediación es un proceso que puede ayudarle a resolver los asuntos pendientes, y darle fin a su matrimonio sin la participación de un juez o un magistrado. Una vez que hayan llegado a un acuerdo por escrito, y hayan llenado y firmado las declaraciones financieras, puede presentar una Declaración para obtener un Decreto

sin Comparecencia. Este formulario también es parte de su paquete.

- u El juez o magistrado examinará su formulario de acuerdo de separación y declaración para determinar si es justo. Si lo es, el juez o magistrado firmará el decreto de divorcio. Como antes, puede obtener una copia por medio del tribunal.

Lista de Documentos Necesarios para la Audiencia Final:

- _____ Una declaración financiera por ambas partes.
- _____ Notificación de Audiencia (este documento debe haberse registrado en el tribunal).
- _____ Declaración para pedir un Decreto sin Comparecencia (si es lo indicado).
- _____ Formularios de Acuerdo de Separación y Declaración.
- _____ Decreto.
- _____ Orden de Manutención (si se está pidiendo la manutención).

*Si va a dividirse una pensión, tal vez sea necesaria una Orden de Relaciones Domésticas Modificadas. Infórmese con el empleador o entidad que sea depositaria de la pensión.

Este folleto se publica por el Poder Judicial de Colorado. Para mayor información, llame al tribunal de distrito de su localidad, o al (303) 837-3658 si se encuentra en Denver.

Respuestas A Sus Preguntas Sobre

La Petición de Divorcio Sin Hijos en Común



Aportando lo Mejor en el Servicio al Consumidor
Poder Judicial del
Gobierno de Colorado

<http://www.courts.state.co.us>

July 2003